



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDP/LC

Pichari, 20 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, Opinión Legal N° 0233-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 20 de marzo de 2024, del Asesor Legal de la MDP, Informe N° 1088-2024-MDP/GDAE/HGS/G de fecha 20 de marzo de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario, Informe N° 74-2024/MDP/GDAE/PROY-TURISMO/MVA-RP de fecha 20 de marzo de 2024 de Residente de proyecto Lic. Mirian Valenzuela Águila, Oficio N°161-2024-GR CUSCO/GERCETUR -GR de fecha 19 de marzo de 2024 de GERCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, se trató como agenda: Propuesta de “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO”, en atención al Oficio N°161-2024-GR CUSCO/GERCETUR -GR de fecha 19 de marzo de 2024 de GERCETUR, mediante el cual remite propuesta de convenio marco con opinión técnica legal favorable por parte de la misma;

Que, con Informe N° 074-2024-MDP/GDAE/PROY - TURISMO/MVA-RP de fecha 20 de marzo de 2024 el Residente del Proyecto, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO, en sesión de concejo, para la implementación de una oficina de enlace de GERCETUR;

Que, con Informe N° 1088-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 20 de marzo de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico mediante el cual remite a Gerencia Municipal la propuesta de convenio marco con la GERCETUR CUSCO, para su evolución y aprobación en sesión de concejo;

Que, con Opinión Legal N° 0233-2024-MDP-OAJ/JCH de fecha 20 de marzo de 2024, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es viable la suscripción de la







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO, que tiene por objetivo del presente convenio marco es establecer los términos, condiciones y competencias para la Implementación de una Oficina de Enlace, la cual tendrá como finalidad orientar, informar y brindar información referente a los procedimientos y trámites a los Prestadores de Servicios Turísticos y Artesanía, impulsando de esta manera la micro pequeña empresa en el Distrito de Pichari, provincia de La Convención;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
GDayE  
GERCETUR  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llallahui Quispe  
SECRETARIO GENERAL